

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

—

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 1.º de Julio de 1943, por el que se prorroga el cierre de los molinos maquileros durante la actual campaña.

Existiendo las mismas causas que determinaron la promulgación de la Ley de 30 de Junio de 1941, prorrogada por el Decreto del 17 de Julio de 1942,

DISPONGO:

Artículo único. Se prorroga la clausura temporal de los molinos maquileros hasta 1.º de Junio de 1944, quedando subsistente lo establecido en la Ley de 30 de Junio de 1941.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

1622

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 105

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, y a propuesta de la Inspección provincial Veterinaria, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Fiebre Aftosa» (Glosopeda) en el término municipal de Moratilla de los Meleros, en la especie ovina.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta y sospechosa el indicado término de Moratilla de los Meleros y como zona de inmunización los términos colindantes.

Las medidas sanitarias adoptadas, son: el aislamiento, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en

práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 2 de Julio de 1943.

1616

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 106

Habiéndose presentado la epizootia de «Carbunco bacteridiano» en el ganado ovino existente en el término municipal de La Toba, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre del mismo año), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en dicho término municipal, señalándose como zona infecta el referido término y como zona de inmunización los términos colindantes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: el aislamiento, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 2 de Julio de 1943.

1617

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Rentas Públicas
Negociado de Pagos

CIRCULAR

No habiendo remitido la copia del presupuesto de Gastos para 1943 en el plazo que se les concedió en la Circular de esta Administración fecha 30 de Abril

del presente año, aclarada por otra en 14 de Mayo, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda ha tenido a bien imponer multa de CIEN PESETAS a los Ayuntamientos siguientes:

Adobes.	Lupiana.
Atance.	Madrigal.
Brihuega.	Palazuelos.
Casar de Talamanca (El).	Peralejos de las Truchas
Centenera.	Pozo de Almoguera.
Cuevaslabradas.	Riofrío del Llano.
Hita.	Santiuste.
Hontanares.	Traid.
Lebrancón.	Yunta.

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados aun cuando se les ha enviado el correspondiente oficio comunicando la sanción y la obligación de remitir el servicio solicitado.

Guadalajara 23 de Junio de 1943.—El Administrador de Rentas Públicas, A. Ballesteros. 1627

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Negociado Administrativo del Catastro Urbano de la provincia de Guadalajara

ANUNCIO

Por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial y con fecha 30 de Junio próximo pasado, ha sido aprobada la Comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Azuqueca, Gárgoles de Arriba y Riofrío del Llano de esta provincia. Comprobación llevada a cabo por la Comisión del Servicio de Valoración Urbana, que oportunamente fué nombrada para tal fin por la Superioridad.

Los expresados términos municipales, comenzarán a tributar por régimen de Catastro, a partir del día 1.º de Enero del próximo ejercicio de 1944, para lo cual y en breve serán enviadas a los Ayuntamientos las relaciones o listas de exposición al público con los datos resultantes de la comprobación efectuada, y enviándose con esta misma fecha copia del acuerdo de aprobación de la expresada comprobación Catastral a los Ayuntamientos interesados.

Guadalajara 7 de Julio de 1943.—El Jefe del Negociado, Jesús M.—V.º B.º—El Administrador de Propiedades, Saturnino del Castillo. 1626

Ayuntamientos

PIOZ

Don Esteban Colodrón Rodríguez, Alcalde Constitucional de Pioz.

Hago saber: Que a instancia del mozo Santiago Pastor Hernández, alistado en el año ..., y para que surta sus efectos en el expediente de solicitud de prórroga de primera clase del mismo, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Alejandro Pastor Hernández y cuyas circunstancias, son las siguientes: Es hijo de Alejo y de Juliana, nació en Pioz, provincia de Guadalajara, el día 3 de Mayo de 1918, teniendo, por tanto ahora, si vive, 25 años; su estado era el de soltero y de oficio labrador, al ausentarse hace cinco

años del pueblo de Pioz, que fué su última residencia en España, y desapareció en acción de guerra en el frente del Este, el día 29 de Marzo de 1938, sirviendo como soldado en la 11 División, 1.ª Brigada, 2.º Batallón del Ejército Rojo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 293 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Alejandro Pastor Hernández, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Pioz a 3 de Julio de 1943.—El Alcalde, Esteban Colodrón. 1609

SACECORBO

En el día de la fecha y por el Ayuntamiento que me honro en presidir, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 183 y 184 del vigente Reglamento de Quintas y por incomparecencia del mismo y de sus representantes legales, ha sido declarado prófugo el mozo número 1, Sebastián Domínguez Ortiz, hijo de Basilio y de Juliana, del reemplazo de 1944, nacido en esta villa el día 20 de Enero de 1923.

Y como quiera que dicho mozo Sebastián Domínguez Ortiz, ni sus padres o representantes legales, no han comparecido al acto de su clasificación y declaración de soldados, se le hace saber por medio del presente que en este día ha sido declarado prófugo, sin perjuicio de que posteriormente haga su presentación ante la Junta de Clasificación y Revisión de Guadalajara o ante esta Alcaldía-Presidencia, acogiéndose a lo que preceptúa el artículo 188 del mismo Reglamento.

Lo que se hace público para los efectos oportunos y conocimiento del predicho Sebastián Domínguez Ortiz.

Sacecorbo 20 de Junio de 1943.—El Alcalde-Presidente, Paulino Matarranz. 1596

Banco Zaragozano--Guadalajara

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros número 30, expedida por esta Sucursal con fecha 18 de Octubre de 1924, a favor de don Tomás Santamaría Andrés, de ésta, se anuncia para que en caso de que alguna persona se crea con derecho, se sirva presentarse en estas oficinas, Teniente Figueroa, 4 y 6.

Transcurridos quince días, a partir de la publicación de este anuncio, se considerará anulada, procediéndose a expedir un duplicado de la misma, quedando esta entidad exenta de toda responsabilidad.

Guadalajara 6 de Julio de 1943.—El Director, Pablo Llorente. 1629

(Derechos de inserción, 18'75 ptas.)

Toros de lidia Plácido Simón, vecino de Trijueque, ofrece al público ganado de casta de la muy acreditada ganadería de don Enrique García González, vecino de Lozoya, en el Prado de Valdemoro, término de Trijueque, con encierro de bueyes.

4-1